



Conoce las

3 Modalidades de Pensión

Las modalidades de Pensión en Colombia se refieren a la forma de financiamiento y administración de las Pensiones.

Estas son las 3 modalidades principales que existen:

1. Retiro Programado



El Afiliado obtiene la Pensión o el pago de la mesada pensional, de acuerdo al monto ahorrado en su **Cuenta de Ahorro Individual (CAI)**.



El monto de la Pensión **varía cada año**.



De no existir herederos, puede darse la **sucesión hasta 5to grado de consanguinidad**.



El monto de la Pensión **se calcula y se actualiza cada año**, en función de:

- El saldo de la cuenta individual.
- La rentabilidad de los fondos.
- La expectativa de vida del Afiliado y/o la de sus beneficiarios.
- La tasa vigente de cálculo de los Retiros Programados.



En caso de fallecer, **el titular se pueden beneficiar de la Pensión: compañero(a) permanente, hijos menores de 18 años o menores de 25 que estén estudiando y familiares inválidos (hijos, padres o hermanos) y/o padres que dependieran del trabajador.**



La mesada **nunca podrá ser inferior a un salario mínimo** legal mensual vigente.

2. Renta Vitalicia Inmediata

Es el pago mensual que cubrirá a tus beneficiarios de ley, en caso de que como pensionado o afiliado fallezcas, **por razones distintas a accidentes de trabajo o enfermedad profesional**.

- ✓ Es un contrato de carácter irrevocable donde una Compañía de Seguros de Vida (CSV) **se obliga a pagar Pensiones al causante y a los beneficiarios**.

- ✓ El monto de la Pensión **se define en función de:**
 - El capital que el afiliado haya ahorrado durante toda su vida laboral.
 - Los cálculos actuariales realizados por la Aseguradora.

- ✓ Esta modalidad es recomendada para el Afiliado que **prefiere recibir una mesada fija ajustada al Índice de Precios al Consumidor (IPC)**.

- ✓ Los riesgos como las fluctuaciones de los mercados y la longevidad **ADICIONAL son cubiertos en su totalidad por la Aseguradora**.

- ✓ Si al fallecer, el pensionado no tiene beneficiarios de ley, **el capital restante va a la reserva de la Aseguradora**.

- ✓ **Colfondos gestiona en nombre del Afiliado**, los trámites de contratación con la Aseguradora.

El Afiliado no puede cambiarse de modalidad, es irrevocable.

3. Retiro Programado con Renta Vitalicia Diferida



El Afiliado contrata con una Aseguradora el pago de una Renta Vitalicia mensual fija, **dejando en su CAI un saldo para una Renta Temporal administrada por Colfondos**, por el periodo que va entre la selección de esta modalidad y el inicio del pago de la Renta Vitalicia Diferida.



La Renta Vitalicia **se puede adelantar disminuyendo el monto de la Renta asegurada**, pagando una prima adicional con cargo al saldo de la cuenta de capitalización individual o una combinación de las anteriores.



La aseguradora empieza a pagar la Renta Vitalicia **cuando se haya disfrutado del periodo de Retiro Programado** y que el capital haya disminuido al punto acordado.

¡Recuerda!

Estas modalidades aplican para los tres tipos de Pensiones: vejez, invalidez y sobrevivencia.

Como afiliado a Colfondos, puedes decidir bajo qué modalidad quieres que realicemos el pago de tu mesada pensional.

Asesórate con nuestros expertos comunicándote a través de nuestras [líneas de atención al Cliente](#).

Conoce más sobre tu etapa de vida

Encuentra más información sobre temas pensionales [aquí](#).